

EL DISCURSO SOBRE EL MATRIMONIO Y LAS MUJERES EN EL CATOLICISMO ESPAÑOL (1900-1936)

ALEJANDRO CAMINO

Universidad Autónoma de Madrid

alejandro.camino@uam.es

RESUMEN: Los intelectuales católicos españoles, eclesiásticos y seculares, durante el primer tercio del siglo XX trataron de normativizar todo lo relacionado con las mujeres y el matrimonio. Para definir el ideal de matrimonio, y la posición de las españolas dentro de este sacramento, tomaron como marco de referencia los argumentos de la encíclica *Arcanum divinae Sapientiae* del Papa León XIII (1880). Del documento pontificio, sobre todo, recogieron dos nociones: por un lado, la de que fue Cristo el liberador de las mujeres al otorgar al matrimonio un carácter sacramental e indisoluble y, por otro lado, la de que, si bien el hombre debía ser el cabeza de familia y la esposa obedecerle, el matrimonio tenía que estar basado en el sentimiento y el mutuo amor y no en el interés.

PALABRAS CLAVE: Religión – Iglesia Católica – matrimonio – familia – divorcio – amor – España

THE DISCOURSE ON MARRIAGE AND WOMEN IN SPANISH CATHOLICISM (1900-1936)

ABSTRACT: In the first decades of the 20th century, Spanish Catholic intellectuals, both ecclesiastical and secular, strove to define everything related to women and marriage, especially the position of Spanish women within this sacrament. To do that, they took the encyclical *Arcanum divinae Sapientiae*, written by Pope Leo XIII (1880), as the axis of their reasoning. Above all, they used two ideas of the encyclical: on the one hand, that Christ was the liberator of women, which he did it by giving the marriage an indissoluble character and, on the other hand, that, although man should be the head of the family and the wife must obey him, the marriage should be based on mutual love and not on any kind of interest.

KEY WORDS: Religion – Catholic Church – marriage – family – divorce – love – Spain

Alejandro Camino. Graduado en Historia y Máster Interuniversitario en Historia Contemporánea por la UAM. Actualmente es doctorando en Historia Contemporánea en la misma universidad con un contrato FPU (FPU16/02273). Su trabajo se centra en el estudio del pensamiento de las mujeres católicas españolas de la primera mitad del siglo XX. Sobre el tema ha publicado tanto en revistas nacionales como internacionales y en varios capítulos de libro.

INTRODUCCIÓN

La historiografía española del primer tercio del siglo XX, en sintonía con el resto de las historiografías europeas, ha prestado escasa atención monográfica a la relación entre la Iglesia católica y el matrimonio. En especial, apenas se ha profundizado en el análisis del discurso católico sobre la posición de las mujeres dentro del matrimonio y acerca de qué cuestiones debían tener en cuenta estas antes de decidir si casarse o no¹. Sin embargo, en los textos de los eclesiásticos, y de los católicos seculares, fue un tema recurrente durante las primeras décadas del siglo XX a nivel transnacional. En el caso español, influidos por este contexto general, los intelectuales católicos, tanto eclesiásticos como seculares, siguiendo las directrices papales se esforzaron por tratar de normativizar tanto el acceso de las mujeres al matrimonio como su rol dentro de este sacramento. Además, en España estas personas estuvieron muy atentas a los debates y propuestas que sobre el tema se realizaban en el extranjero, como lo demuestra que se tradujesen muchas obras que abordaban esta cuestión, especialmente de Francia. Por ejemplo, fueron muy publicitados en la prensa católica los libros de Paul Combes, traducidos al castellano por la líder del sindicalismo católico femenino María de Echarri². En el presente trabajo pretendo analizar las implicaciones que tuvo el discurso vaticano sobre el matrimonio y las mujeres en el pensamiento de los católicos españoles, prestando especial atención a las opiniones que sobre el tema sustentaron las dirigentes del movimiento católico femenino, independientemente de que las plasmasen en artículos de opinión en prensa, en mítines de carácter político o en actos sociales.

LA DOCTRINA VATICANA SOBRE LAS MUJERES EN EL MATRIMONIO

El Papa León XIII empezó a esforzarse por normativizar, promover y defender un modelo concreto de matrimonio y de familia en las encíclicas *Inscrutabili*

1 De hecho, no se ha prestado atención a la cuestión en algunos trabajos aparentemente propicios para el análisis del discurso católico del primer tercio del siglo XX sobre las mujeres y el matrimonio: Ángel COBACHO LÓPEZ, *Matrimonio civil y matrimonio canónico en España durante la Restauración borbónica*, Valencia: Tirant lo Blanch y Ediciones de la Universidad de Murcia, 2009. Una de las excepciones que sí lo han abordado, aunque brevemente, para el caso español: Mary NASH, *Mujer, familia y trabajo en España (1875-1936)*, Barcelona: Anthropos, 1983, p. 148-150. A nivel transnacional tampoco se encuentran muchos análisis monográficos sobre la cuestión, aunque sí hay algunos trabajos de calidad: PAUL SERVAIS, "The Church and the family in Belgium, 1850-1914", *Belgisch tijdschrift voor nieuwste geschiedenis*, 31 (2001), p. 621; Helena DAWES, "The Catholic Church and the Woman Question: Catholic Feminism in Italy in the Early 1900s", *The Catholic Historical Review*, 97 (3/2011), p. 496-497; Nadia-Elena VĂCARU, "Family in the social teachings of Pople Leon XIII", *Revista de Economie Socială*, 5 (2012), p. 129-143.

2 Paul COMBES, *El Libro de la Madre*, Barcelona: Herederos de Juan Gili, 1909; Paul COMBES, *El Libro de la Esposa*, Barcelona: Herederos de Juan Gili, 1912; Paul COMBES, *El libro del ama de casa*, Barcelona: Herederos de Juan Gili, 1913; Paul COMBES, *El libro de la educadora*, Barcelona: Herederos de Juan Gili, 1917.

Dei Consilio (1878) y *Quod apostolici muneris* (1878). Sin embargo, estas cuestiones se abordaron, sobre todo y de forma detallada, en la encíclica *Arcanum divinae Sapientiae* (1880), la primera dedicada al matrimonio cristiano. Este documento pontificio tuvo gran trascendencia porque fue tomado como punto de referencia sobre el tema por los católicos durante el medio siglo posterior³. La encíclica tuvo mucho impacto a nivel europeo, pero fue especialmente importante para el catolicismo español de las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del XX. Por este motivo, las líderes del movimiento católico de mujeres de principios del siglo XX utilizaron dicho documento eclesiástico, aunque no siempre lo reconocieron en sus textos, para conformar su discurso tanto sobre el ideal de matrimonio como acerca de la posición de las mujeres dentro de este sacramento. De hecho, cuando las activistas católicas abordaron el tema las ideas expuestas por León XIII fueron repetidas prácticamente como un mantra.

Siguiendo el ideario católico tradicional, la encíclica *Arcanum* presentó a la familia como un pilar fundamental de la organización social. El motivo de esta relevancia es que la Iglesia católica concebía a la familia como una institución intermedia entre la sociedad, el Estado y la Iglesia y, a la vez, como un instrumento especialmente adecuado para enfrentar las amenazas de la secularización y de los cambios que se estaban produciendo en la sociedad. En consecuencia, para la Iglesia la familia era un eje central en el proyecto católico de regeneración social, lo que convertía en fundamental normativizar el matrimonio canónico e indisoluble, pues era valorado como la base de la familia. De igual forma, era necesario definir de manera precisa la función de las mujeres dentro del matrimonio y de la organización de la familia, pues la Iglesia entendía que eran las principales responsables de que la familia cumpliera con su misión. Como defendió María López de Sagredo, concejala del ayuntamiento de Barcelona y Asambleísta Nacional durante la dictadura de Primo de Rivera: “el matrimonio legítimo bendecido por Dios es el elemento básico de la organización de la familia y en él ocupa la madre el lugar preeminente que le corresponde”⁴.

Según la Iglesia católica, la concepción de matrimonio que defendía era la que había quedado configurada siglos atrás por el propio Cristo. Por este motivo, el Papa León XIII consideró oportuno explicar en la encíclica *Arcanum* los motivos que habían llevado al Mesías a normativizar el matrimonio de la forma en la que lo hizo. En resumen, el documento partió de la idea de que Dios, al crear el mundo, estableció una forma de matrimonio perfecta, la cual fue progresivamente degradándose y desapareciendo, sobre todo en las sociedades

³ Nadia-Elena VĂCARU, “Family in the social teachings...”, *op. cit.*, p. 135.

⁴ María L. de SAGREDO, “La Acción Católica de la Mujer y el Seguro Maternal”, *Mujeres españolas* (18 de agosto de 1929), p. 11.

paganas. Una situación que, aseguró la encíclica, fue especialmente perjudicial para las mujeres, pues fueron rebajadas a una situación de esclavitud, aunque no se especificó de manera clara si dicha esclavitud fue real o metafórica. Sobre la situación del matrimonio y de las mujeres en las sociedades paganas la *Arcanum* expuso que:

“apenas cabe creerse cuánto degeneró y qué cambios experimentó el matrimonio (...). Gran desorden hubo también en lo que atañe a los mutuos derechos y deberes de los cónyuges, ya que el marido adquiría el dominio de la mujer y muchas veces la despedía sin motivo alguno justo; en cambio, a él, entregado a una sensualidad desenfadada e indomable, le estaba permitido discurrir impunemente entre lupanares y esclavas (...). Imperando la licencia marital, nada era más miserable que la esposa, relegada a un grado de abyección tal, que se la consideraba como un mero instrumento para satisfacción del vicio o para engendrar hijos. Impúdicamente se compraba y vendía a las que iban a casarse, cual si se tratara de cosas materiales”⁵.

Entonces, en la encíclica se narró que Cristo, para cambiar la situación dramática que percibió en las sociedades paganas, decidió tomar cartas en el asunto para rescatar a las mujeres de la esclavitud. Con este objetivo “restituyó (...) el matrimonio a la nobleza de su primer origen (...)”, es decir, devolvió a la institución del matrimonio la esencia de cuando Dios lo creó. Según el documento pontificio, el mecanismo mediante el que lo hizo fue elevando “el matrimonio a la dignidad de sacramento (...) (y) mandó que la unidad y la perpetua estabilidad, propias del matrimonio desde su mismo origen, fueran sagradas y por siempre inviolables”⁶.

Asimismo, siguiendo la narración de la encíclica, Cristo también decidió introducir cambios en lo referente a los distintos roles que mujeres y hombres debían desempeñar escrupulosamente dentro de este sacramento. Las nuevas funciones, según el relato del texto, ennoblecieron a las mujeres y les otorgaron una dignidad propia porque les concedían una igualdad con los hombres en la salvación. No obstante, las funciones y responsabilidades que las mujeres tenían que cumplir fueron expresadas en términos de deber y de jerarquía, en la cual se establecía que el marido era la cabeza de la familia, mientras que la esposa debía ser sumisa y obediente. En cualquier caso, la encíclica aseguró que esta situación

⁵ *Carta encíclica Arcanum Divinae Sapientiae del Sumo Pontífice León XIII*, http://www.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_10021880_arcanum.html [10 de julio de 2020].

⁶ *Carta encíclica Arcanum Divinae Sapientiae...* *op. cit.*

no rebajaba la condición de las mujeres en el matrimonio, sino todo lo contrario, enlazando esta argumentación con el discurso de género de la diferencia y de la complementariedad, tan en boga en la segunda mitad del siglo XIX:

“quedaron definidos íntegramente los deberes de ambos cónyuges, establecidos perfectamente sus derechos (...). El marido es el jefe de la familia y cabeza de la mujer, la cual, sin embargo, puesto que es carne de su carne y hueso de sus huesos, debe someterse y obedecer al marido, no a modo de esclava, sino de compañera; esto es, que a la obediencia prestada no le falten ni la honestidad ni la dignidad (...). Quedó igualmente establecido un mismo y único derecho imparcial del matrimonio para todos, suprimida la antigua diferencia entre esclavos y libres; igualados los derechos del marido y de la mujer, pues (...) lo que no es lícito a las mujeres, justamente tampoco es lícito a los maridos, y una misma obligación es de igual condición para los dos; consolidados de una manera estable esos mismos derechos por la correspondencia en el amor y por la reciprocidad de los deberes; asegurada y reivindicada la dignidad de la mujer”⁷.

LA LIBERACIÓN DE LAS MUJERES POR EL CRISTIANISMO

Siguiendo la encíclica *Arcanum Divinae Sapientiae*, los católicos españoles repitieron constantemente durante el primer tercio del siglo XX que antes del cristianismo las mujeres eran meras esclavas, aunque, como ocurría en el documento pontificio, no explicaban si hacían referencia a una esclavitud real o metafórica. En cualquier caso, el panorama que los católicos españoles dibujaban del periodo anterior al surgimiento del cristianismo no podía ser más dramático para las mujeres. Entre otras cosas, aseguraban que estas no tenían un trato digno y que eran consideradas meras esclavas, meros muebles, meros recipientes, meras bestias de carga o meros instrumentos de placer. Una situación que sólo cambió cuando Cristo decidió esforzarse por librar de la esclavitud a las mujeres, las cuales en su gran mayoría estaban sometidas al despotismo de los maridos y de los padres⁸.

⁷ *Carta encíclica Arcanum Divinae Sapientiae... op. cit.*

⁸ J. SALBOCH, “El Matrimonio”, *El Eco de Navarra* (4 de enero de 1904), p. 1; Julián GÓMEZ FERNÁNDEZ, “La Santa Florencia y el feminismo italiano”, *El Monte Carmelo* (15 de mayo de 1908), p. 367; Adolfo PÉREZ MUÑOZ, “Carta Pastoral”, *Correo de la mañana* (27 de diciembre de 1914), p. 3; Juan PASCUAL, “El catolicismo y la mujer”, *El Iris. Diario católico* (31 de diciembre de 1917), p. 1; “Conferencia doña Teresa Luzzatti”, *Gaceta de Tenerife* (28 de febrero de 1924), p. 1; “Gólgota y Tabor”, *Mujeres españolas* (20 de abril de 1930), p. 5.

Los católicos españoles de la época pusieron mucho empeño por transmitir esa supuesta realidad pasada con toda su crudeza y sin cortapisas, sobre todo en los mensajes dirigidos a las feligresas. Por este motivo, merece la pena transcribir dos fragmentos de documentos escritos por eclesiásticos españoles, el primero una pastoral del arzobispo de Santiago y el segundo un texto del Obispo de Osma, que muestran el nivel de detalle y de contundencia que se pretendió transmitir a la población femenina:

“La situación de la mujer fué tan horrible, que más bien era una vil esclava que una digna compañera, una cosa y no una persona, un ser desgraciado, sin libertad, sin derechos, sin propiedad, sin decoro, sin aprecio y estimación, sin amor, amparo, ni defensa de parte de su marido, antes bien, sujeta al castigo, al repudio, á la venta y á la pena de muerte”⁹.

“De aquí se infiere la dignidad que adquiere la mujer en el Cristianismo, porque en él no es lo que en la antigüedad era: una cosa, un instrumento del que el marido se servía; no es, como antes era, su sierva y esclava; la Iglesia la ha elevado, reconoce su dignidad, enseña que tiene el mismo origen y destino que el hombre”¹⁰.

Este tipo de descripciones no sólo fueron habituales en los textos eclesiásticos, sino que también hubo españolas seglares, como Margarita Martín de Orellana, que se esforzaron por transmitir a sus contemporáneas lo pésima que era la situación del conjunto de las mujeres antes de que el cristianismo la mejorase:

“El paganismo agravó esta situación con el estado de esclavitud y sufrimientos perpetuos, en una vida de afrenta, terminada en suplicio horroroso. Solteras, eran las mujeres de la propiedad del Estado y encerradas en calabozos esperaban el instante en que el hombre acudiera a sacar al azar a la que debiera ser su esposa, careciendo así el matrimonio de todo sentimiento libre, de todo afecto amoroso y de toda sombra de dignidad”¹¹.

⁹ *Carta pastoral del Emmo. y Revmo. señor cardenal José Martín de Herrera, arzobispo de Santiago, sobre el matrimonio cristiano*, Santiago: Imprenta del Seminario Conciliar Central, 1899, p. 6.

¹⁰ José María GARCÍA ESCUDERO Y UBAGO, “Salud y Paz en Nuestro Señor Jesucristo”, *Boletín Eclesiástico del Obispado de Osma* (15 de noviembre de 1906), p. 337-338.

¹¹ Margarita MARTÍN DE ORELLANA, “La mujer en el paganismo”, *Diario de Córdoba de comercio, industria, administración, noticias y avisos* (8 de abril de 1928), p. 1.

En los tres ejemplos textuales mostrados se aprecia claramente el influjo que tuvo la *Arcanum* en España, pues, aunque sin hacer referencia a la encíclica, todos ellos recogen lo expresado por el Papa León XIII. En cualquier caso, los eclesiásticos y las activistas católicas no fueron los únicos colectivos que buscaron inculcar a la sociedad la idea de que el cristianismo fue quien liberó a las mujeres de la esclavitud en la que se encontraban en el paganismo. Un sector de especial relevancia fueron los historiadores católicos españoles. Autores reconocidos como Francisco Javier Simonet o Eloy Bullón, normalmente tomando también como referencia las ideas sostenidas por el teólogo Jaime Balmes en la primera mitad del siglo XIX, aprovecharon su *auctoritas* como concedores de la realidad del pasado para intervenir en el debate apoyando la noción de que las mujeres antes del cristianismo vivían en una situación lamentable¹².

EL MATRIMONIO COMO INSTRUMENTO PARA LA SALVACIÓN DE LAS MUJERES

El discurso de los católicos españoles no quedó restringido a presentar únicamente la idea de que Cristo fue el salvador y el libertador de las mujeres, sino que buscó exponer y detallar la manera en la que Jesús de Nazaret pretendió revertir la situación de esclavitud en la que se encontraban. Siguiendo lo expuesto en la encíclica de 1880, los católicos españoles de finales del siglo XIX y de las primeras décadas del XX incidieron en que fue la reforma del matrimonio la principal herramienta de la que se valió Cristo para la misión de mejorar la condición de las mujeres, por lo que esta institución fue el eje central de su dignificación. Al conceder al matrimonio el carácter sacramental y al reconocerle la indisolubilidad, las mujeres quedaron protegidas en su seno, se las convirtió en reinas del hogar y se evitó que pudiesen quedar desamparadas¹³. En el periódico católico *El Iris* se expuso de forma sintética y concisa el razonamiento del que partía de esa premisa: “¿De qué medios se valió el cristianismo para lograr este resultado (de liberar a la mujer)? Jesucristo (...) tomó de la sociedad de su tiempo el matrimonio, que no era más que un contrato, por virtud del cual se unían el hombre y la mujer y lo elevó al rango de sacramento”¹⁴. La consecuencia de la asimilación de este planteamiento en las culturas políticas católicas es que algunos intelectuales católicos comenzaron a plantear que la lucha, pasada, presente y futura, por mejorar la situación de las

12 Francisco Javier SIMONET, “Arqueología valenciana”, *El Archivo* (noviembre de 1891), p. 275 y 278; León CARBONERO Y SOL, “La libertad de la predicación evangélica”, *La Cruz. Revista religiosa de España y demás países católicos* (1889), p. 733; Eloy BULLÓN, “Juan Balmes y sus obras”, *Revista contemporánea* (15 de agosto de 1903), p. 232; Anselmo FUENTES, “Juicio contradictorio”, *La España moderna* (noviembre de 1908), p. 82.

13 José María GICH, “Las causas del feminismo”, *El Restaurador* (21 de septiembre de 1909), p. 1; “Frutos del liberalismo en el orden doméstico”, *El Correo de Galicia* (11 de enero de 1912), p. 1.

14 Juan PASCUAL, “El catolicismo y la mujer”, *El Iris. Diario católico* (31 de diciembre de 1917), p. 1.

mujeres en la sociedad estaba ligada a la defensa del matrimonio indisoluble. Como aseguró Adolfo Pérez Muñoz en una carta pastoral de 1914, no era sólo cuestión de que el cristianismo liberase a las mujeres de “la opresión a que le tenían sometida las sociedades paganas”, sino que “la lucha por la liberación y el engrandecimiento de la mujer, viene a reducirse a la lucha por la indisoluble unidad del matrimonio”¹⁵.

En el catolicismo español del primer tercio del siglo XX esta forma de entender la realidad, tanto del pasado como del presente, estuvo muy arraigada y extendida. De hecho, como ponen de manifiesto los documentos eclesiásticos y los textos de los laicos, buena parte de los católicos del periodo no concebían la posibilidad de que las mujeres pudiesen ser libres sin la institución del matrimonio, independientemente de que no todas se casaban. Siguiendo este argumento, para el catolicismo la indisolubilidad del matrimonio era fundamental para las mujeres, por lo que esperaban que las españolas se implicasen en su defensa, algo que ellas hicieron muy firmemente. Para las activistas católicas el cristianismo había emancipado a las mujeres siglos atrás gracias al matrimonio, pero entendían que esta no era una situación permanente, por lo que había que seguir trabajando para mantenerla y, en el caso de ser posible, perfeccionarla. Para lograrlo, entendían que era necesario que el catolicismo tuviese un predominio importante en la sociedad y en el estado que le permitiese maniobrar para seguir mejorando la situación y condición de las mujeres. Esta creencia estuvo arraigada en el pensamiento de muchas activistas católicas porque, según su análisis del pasado, en los periodos en los que mayor había sido la influencia del catolicismo, más respetadas y dignificadas se habían visto las mujeres (y viceversa)¹⁶.

El motivo por el que aseguraban que, si bien el cristianismo había liberado a las mujeres de su esclavitud mediante el matrimonio, esta situación no era permanente, se debía a que entendían que en los países en los que el catolicismo no primaba, las mujeres se habían mantenido (o habían vuelto a) en un estado de esclavitud. Es decir, argumentaban que las mujeres sólo eran libres en aquellos territorios donde se había respetado la fórmula implantada por Cristo y, por lo tanto, el matrimonio seguía siendo un sacramento inviolable e inquebrantable. Por el contrario, aseguraban que en aquellos lugares donde la doctrina católica no era hegemónica las mujeres seguían viviendo en (o habían vuelto a) un dramático estado de esclavitud. Esto era extensible a los países cristianos que no eran mayoritariamente católicos, pues afirmaban que también en ellos se había reducido el matrimonio a un mero contrato.

15 Adolfo PÉREZ MUÑOZ, “Carta Pastoral”, *Correo de la mañana* (27 de diciembre de 1914), p. 3.

16 Severino AZNAR, “La educación social de la mujer”, *Diario de Valencia* (12 de enero de 1914), p. 3. Para el pensamiento de Teresa Luzzatti: “La sindicación obrera femenina”, *Gaceta de Tenerife* (26 de febrero de 1924), p. 1; “Se han celebrado, con gran animación, nuevos actos de la Asamblea Diocesana”, *El Día de Palencia* (31 de octubre de 1930), p. 2.

Con el objetivo de ofrecer a las españolas pruebas de que lo que se señalaba, fueron habituales los relatos en los que se explicaba la manera en la que las mujeres seguían siendo vendidas como una propiedad en los países no católicos, inclusive en los cristianos protestantes¹⁷. Una trágica situación que algunas activistas católicas españolas aseguraron que habían presenciado con sus propios ojos en sus viajes por el extranjero. Este fue el caso de la ya mentada María López de Sagredo, quien aseguró que en un viaje por Egipto presenció cómo una mujer se casó con un hombre que “pagó por su preciosa posesión la suma de ¡catorce cabras! ¡Bendita religión la nuestra! Que (...) quiso dignificar nuestro sexo colocándolo en el alto lugar que hoy ocupa”¹⁸. También muy gráficos en este sentido fueron en el obispado de Astorga, donde se aseguró que el cristianismo “Mirando por el honor y dignidad de la mujer, que yacía envilecida en la antigüedad, como yace hoy en los serrallos y harenes por la poligamia y el divorcio, condena la mancebía y la prostitución, renueva las leyes de unidad y perpetuidad en el matrimonio, elevándolo a Sacramento de la nueva Ley (...)”¹⁹.

Los católicos españoles aseguraban que la posibilidad de que esta situación se implantase en España era real e inminente si no se hacía nada para evitarlo. Por tanto, si bien entendían a finales del siglo XIX y a comienzos del siglo XX que España se encontraba relativamente en una buena situación en comparación con países del entorno como Francia, los católicos vivieron esas décadas en constante alerta. El motivo es que se sintieron amenazados por las diferentes propuestas que hicieron los partidos y asociaciones pertenecientes a las culturas políticas de izquierdas y republicanas para implantar cambios en el modelo matrimonial e, incluso, introducir en la legislación el divorcio.

De nuevo, los católicos españoles encontraron en la encíclica de 1880 las recetas para maniobrar en su oposición a estas propuestas. En la *Arcanum divinae Sapientiae* la Iglesia católica comenzó una lucha frontal para intentar que los diferentes estados reconociesen que, el matrimonio, al tener un carácter sacramental, debía ser exclusiva competencia de las autoridades eclesiásticas. En el caso de España, el Derecho Matrimonial sólo admitió como existente el matrimonio canónico hasta que, en 1870, durante el sexenio democrático, se promulgó la Ley de Matrimonio Civil, en la que se establecía el matrimonio civil como la única fórmula válida de casarse. Sin embargo, la ley fue muy respetuosa con la tradición católica española, pues en realidad se adaptaba la legislación canónica sobre el matrimonio con la principal modificación de que la celebración de la boda debía hacerse ante un juez en vez de ante un sacerdote. En cualquier caso, como era de

17 Sebastián VIVES, “El matrimonio civil”, *La Unidad Católica* (6 de febrero de 1870), p. 5.

18 María L. de SAGREDO, *Así ha sido mi vida. 1881-1951*, Barcelona: Gráficas Marina, S. A., 1960, p. 55-56

19 “Discurso del Dr. Mayo”, *Boletín Eclesiástico del Obispado de Astorga* (17 de diciembre de 1900), p. 410.

esperar, la Iglesia se opuso frontalmente y, en 1875, con la llegada de la Restauración, se restituyó la cuestión matrimonial a la exclusiva jurisdicción de la Iglesia, aunque se mantuvo el matrimonio civil con carácter subsidiario²⁰. La situación volvió a cambiar cuando en el Código Civil de 1889 se reconocieron dos formas de matrimonio, el canónico, que era el que debían contraer aquellas personas que profesaban la religión católica, y el civil. No obstante, la Iglesia sólo admitió como válido el matrimonio canónico y siempre buscó forzar a las instituciones estatales para que, al menos con católicos de por medio, fuese la única forma de unión conyugal reconocida por el Estado²¹.

Ante esta coyuntura, la lucha contra el matrimonio civil fue un campo de batalla fundamental y prioritario para los sectores católicos del primer tercio del siglo XX. Para oponerse al reconocimiento oficial de esta forma de enlace, uno de los argumentos que más utilizaron fue que dejaba a las mujeres en peor situación de la que tenían en el matrimonio cristiano, ya que rebajaba su dignidad y las exponía a innumerables peligros. Como consideraban que era una amenaza que había que afrontar con seriedad y contundencia, los católicos se mostraron muy contundentes en sus reflexiones y consignas sobre la cuestión. Por ejemplo, la terciaria franciscana Soledad de Jesús aseguró que el matrimonio civil era un “vilipendio que se hace a la dignidad de nuestro sexo”²², el Obispo de Osma indicó que esta forma de enlace “no es más que torpe, vergonzoso y funesto concubinato”²³ y, en una carta pastoral, el obispo de Guadix defendió que el matrimonio civil introduciría la “prostitución en la familia española”²⁴. Como esta forma de enlace llegó a conceptualizarse como “de origen diabólico”²⁵, desde los sectores católicos consideraron que era un deber posicionarse en contra del matrimonio civil y demostrarlo con firmeza en la esfera pública.

Sin embargo, el matrimonio civil no fue lo que más escandalizó y alarmó al catolicismo español. Siguiendo los postulados vaticanos, en la lectura que los católicos en España hicieron de la situación del país, por encima de todo se preocuparon por las fórmulas que proponían la posibilidad de que los integrantes de un matrimonio pudiesen divorciarse por ley. El motivo es que entendieron que el

20 Pilar MUÑOZ LÓPEZ, *Sangre, amor e interés. La familia en la España de la Restauración*, Madrid: UAM Ediciones y Marcial Pons, 2001, p. 65-67.

21 “El matrimonio católico y el Tribunal Supremo”, *La defensa. Diario de avisos y noticias* (16 de octubre de 1906), p. 2.

22 Soledad de JESÚS, “Cruzada femenina”, *El Ebro*, (9 de febrero de 1907), p. 2.

23 José María GARCÍA ESCUDERO Y UBAGO, “Salud y Paz en Nuestro Señor Jesucristo”, *Boletín Eclesiástico del Obispado de Osma* (15 de noviembre de 1906), p. 337-338. Unas palabras que años después fueron recitadas de forma casi exacta por un carlista: “Frutos del liberalismo en el orden doméstico”, *El Correo de Galicia* (11 de enero de 1912), p. 1.

24 Maximiliano FERNÁNDEZ DEL RINCÓN Y SOTO DÁVILA, “Carta Pastoral”, *El Correo de Galicia* (12 de septiembre de 1906), p. 6.

25 “El matrimonio civil”, *La Gaceta de Tenerife* (27 de octubre de 1916), p. 1.

divorcio, tarde o temprano, provocaría la desaparición de la familia, la institución sostenedora del orden social, lo que implicaría una rápida degradación de la sociedad tal y como los católicos la concebían²⁶. Entre los argumentos estrella que desde el catolicismo utilizaron para oponerse a los proyectos que planteaban el divorcio como una opción viable, se utilizó la idea de que las mujeres serían las principales perjudicadas. La causa era que el divorcio las condenaría a quedar desamparadas porque la sociedad se convertiría “en una mancebía suelta, en un lupanar”²⁷. Es decir, desde el catolicismo utilizaron el argumento de que el divorcio degradaría a las mujeres hasta convertirlas, de nuevo, en meros objetos de lujo y de placer carnal²⁸. El éxito de esta idea sólo puede entenderse si se tiene en cuenta que, a comienzos del siglo XX, ya había calado en el imaginario del movimiento católico femenino la noción de que antes de que Cristo las salvase, las mujeres habían sido simples esclavas y objetos de placer para los hombres.

Como ocurrió en la mayoría de las culturas políticas en España a finales del siglo XIX y en las primeras décadas del siglo XX, el discurso católico sobre la sexualidad fue altamente exigente tanto con los hombres como con las mujeres, pero en la práctica los excesos de los hombres en el ámbito de la contención sexual eran más tolerados que los de las mujeres. Por este motivo, las católicas españolas se sintieron especialmente escuchadas, comprendidas y atendidas por el discurso que el catolicismo puso sobre la mesa en lo referente a los males del divorcio, sobre todo en las décadas de 1920 y 1930. Buena parte de las intervenciones públicas de los católicos sobre el tema estuvieron dirigidas principalmente a las mujeres, como lo demuestra que, aunque no de forma explícita, en estas se mostraba cierta crítica a la doble moral sexual imperante, pues habitualmente se señalaba como un elemento a abolir. La propuesta de los católicos para ello era reforzar el sacramento del matrimonio indisoluble en la legislación. La argumentación se basaba en la idea de que el matrimonio diseñado por Cristo, al ser irrompible, obligaba a los hombres a frenar sus instintos naturales, los cuales, cuando eran capaces de darles rienda suelta, tenían pésimas consecuencias para la moralidad, el orden social y las mujeres²⁹.

Por tanto, muchos católicos insistieron en que la indisolubilidad del matrimonio era la mejor protección para las mujeres casadas frente a la inestabilidad

26 “La mujer y la familia”, *El Eco de Gerona* (20 de enero de 1923), p. 1.

27 “La mujer moderna”, *Revista de Gandía* (27 de noviembre de 1915), p. 2.

28 Maximiliano FERNÁNDEZ DEL RINCÓN Y SOTO DÁVILA, “Carta Pastoral”, *El Correo de Galicia* (12 de septiembre de 1906), p. 6; Julián GÓMEZ FERNÁNDEZ, “La Santa Florencia y el feminismo italiano”, *El Monte Carmelo* (15 de mayo de 1908), p. 367; María de ECHARRI, “Del divorcio”, *La Atalaya* (22 de septiembre de 1920), p. 1; María de ECHARRI, “Del divorcio”, *La Atalaya* (29 de septiembre de 1920), p. 1; María L. de SAGREDO, “Congreso Internacional de Ligas Católicas femeninas”, *La Vanguardia* (22 de mayo de 1928), p. 17.

29 Nerea ARESTI, “La nueva mujer sexual y el varón domesticado. El movimiento liberal para la reforma de la sexualidad (1920-1936)”, *Arenal*, 9 (2002), p. 127-129.

e inconstancia masculina. Esta idea recibió mucho apoyo por parte de las católicas, debido a que mayoritariamente tenían una sensación de vulnerabilidad por la amplia tolerancia que había hacia las infidelidades o abandonos de los hombres, sumada a la mala situación social y económica en la que quedaban las mujeres cuando sufrían un abandono marital. Por este motivo, muchas mujeres del movimiento católico femenino, independientemente de que se auto-denominasen como feministas o no, exaltaron las actuaciones de la Iglesia para proteger a las mujeres mediante el sacramento del matrimonio, pues entendían que era uno de los mecanismos más afectivos para su propio amparo.

LA DIGNIFICACIÓN DE LAS MUJERES DENTRO DEL MATRIMONIO Y DE LA FAMILIA

La liberación de las mujeres por parte del cristianismo, según los postulados de la *Arcanum divinae sapientiae*, también se debió a que asignó unos roles concretos para los maridos y para las esposas dentro del matrimonio y de la familia. Tal y como quedó establecido, la función del hombre era actuar como cabeza de la familia, mientras que la mujer tenía que ser sumisa y obediente, pero no a modo de esclava, sino de compañera. Por este matiz, algunos de los eclesiásticos españoles que incidieron en estas ideas llegaron a asegurar que la patria potestad y la jerarquía de los hombres sobre las mujeres en el matrimonio fue suavizada en el cristianismo. Por ejemplo, en una carta pastoral de Adolfo Pérez Muñoz, obispo de Badajoz, se expuso que la Iglesia había dignificado, liberado y engrandecido a las mujeres y que “sin desconocer nunca la jefatura del varón en el hogar redujo la potestad patria a los límites debidos, sublimó a la mujer hasta colocarla en condiciones de llenar su cometido admirable”³⁰. Entonces, el discurso católico dirigió un doble mensaje a las mujeres, ya que legitimaba la sumisión femenina a la autoridad de los hombres y a la de la Iglesia, pero a la vez insistía en su dignidad dentro del matrimonio, pues precisamente esa institución había contribuido a ennoblecerlas y a convertirlas en verdaderas compañeras de los hombres³¹.

30 Adolfo PÉREZ MUÑOZ, “Carta Pastoral”, *Correo de la mañana* (27 de diciembre de 1914), p. 3. Algo similar, resaltando sobre todo su elevación al rango de compañera del hombre, fue expuesto en una carta pastoral de Maximiano Fernández del Rincón y Soto Dávila: Maximiliano FERNÁNDEZ DEL RINCÓN Y SOTO DÁVILA, “Carta Pastoral”, *El Correo de Galicia* (12 de septiembre de 1906), p. 6.

31 Inmaculada BLASCO, “Más poderoso que el amor: género, familia, piedad y política en el movimiento católico español”, *Pasado y memoria*, 7 (2008), p. 79-100, p. 85-86; Mónica MORENO, “Mujeres, clericalismo y asociacionismo católico” en Julio de la CUEVA y Ángel Luis LÓPEZ VILLAVARDE (ed.), *Clericalismo y asociacionismo católico en España: de la Restauración a la Transición. Un siglo entre el palio y el consiliario*, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2005, p. 110. Para ejemplos prácticos: Pantaleón G. CASADO, “La libertad”, *El lucense* (24 de agosto de 1900), p. 1; “Propaganda católico-social en Lucena”, *Revista aracelitana* (7 de mayo de 1920), p. 7.

El matiz de la encíclica acerca de que en el matrimonio y en la familia las mujeres debían ser sumisas y obedientes, pero no a modo de esclavas, sino de compañeras, fue importante porque, si bien la encíclica de León XIII buscó jerarquizar la posición relativa de cada miembro del matrimonio con respecto al otro, abrió la posibilidad a que las mujeres del movimiento católico femenino se sintiesen cómodas con la formulación y la utilizaran en el beneficio de sus demandas sociales. En consecuencia, las activistas católicas incidieron mucho sobre este aspecto de la encíclica y resaltaron de forma constante que las esposas, si bien obedientes, debían actuar a modo de compañeras del marido y sin ver su dignidad rebajada en ningún momento por la autoridad marital. Además, desde plataformas como *Mujeres Españolas* se insistió en que esta jerarquía no suponía que las mujeres fuesen “tan solo o juguete de los hombres o una sirvienta más en su casa”³². Es decir, la obediencia no implicaba que la mujer debiese cumplir con cualquier petición del marido ni que quedase equiparada con las personas menores de edad, pues tenía derechos como persona con madurez y juicio.

Todas las ideas planteadas por la encíclica *Arcanum* fueron plenamente asumidas por el movimiento católico femenino español, que constantemente trató de inculcar al resto de las mujeres la necesidad de que fuesen agradecidas a Dios, a Cristo y a la Iglesia por haber logrado su liberación y su dignificación a través del matrimonio. De hecho, destacadas líderes del catolicismo femenino español, como Concepción Gimeno de Flaquer y María de Echarri, repitieron el mantra de que las mujeres debían casi todo a la religión católica y a la Iglesia, por lo que tenían que actuar en su defensa cuando fuese oportuno. Con la finalidad de demostrar la veracidad de sus postulados aseguraron repetidamente, aunque sin pruebas, que ya las propias mujeres contemporáneas de Cristo habían sido conscientes del cambio de su situación gracias a la acción de Jesús de Nazaret. Por este motivo, durante los momentos más críticos del Calvario fueron ellas quienes apoyaron a Cristo, puesto que ningún hombre se atrevía a hacerlo ni tenía tanto que agradecer. Asimismo, las mujeres del movimiento católico femenino, durante todo el primer tercio del siglo XX, utilizaron el recurso de establecer vínculos de continuidad entre las definidas como valientes mujeres que apoyaron a Cristo al final de su vida y las españolas del presente. El objetivo era justificar la razón por la que entendían que las mujeres españolas debían ser ejes centrales de la defensa de la religión y de la protección de la moral, pues era una forma mediante la que agradecer al cristianismo su esfuerzo por dignificarlas y de honrar la actuación de sus antepasadas³³.

32 “Gobernadores”, *Mujeres españolas* (21 de julio de 1929), p. 3

33 Esta idea la remarcaron constantemente las líderes del movimiento católico femenino, sobre todo María de Echarri: María de ECHARRI, “Moderna cruzada femenina”, *El defensor de Córdoba* (13 de marzo de 1911), p. 1; María de ECHARRI, “Cobardía...”, *El defensor de Córdoba* (28 de marzo de 1911), p. 1; María de ECHARRI, “Pondré enemistades entre ti y la Mujer”, *La Cruz* (8 de diciembre de 1912), p. 1; María de ECHARRI, “No lloréis por mí...”, *El Día de Toledo* (7 de abril de 1917),

La idea de que el cristianismo había dignificado y liberado a las mujeres estaba muy asentada en el imaginario de los sectores católicos durante el primer tercio del siglo XX, por lo que fue una noción que utilizaron las integrantes del movimiento católico femenino para justificar su oposición a las transformaciones en el modelo de familia y de matrimonio que proponían los grupos liberales, republicanos, socialistas o anarquistas. Entre los argumentos tuvo especialmente peso la noción de que introducir cambios en la institución familiar, tal y como el catolicismo la concebía, podía desencadenar en una vuelta de las mujeres a la esclavitud, de la cual habían sido liberadas por el cristianismo. Tan extendida estaba esta idea entre los católicos que los sectores anticlericales de la época se sintieron en la necesidad de luchar para cuestionar esa creencia y por intentar demostrar que la Iglesia católica menospreciaba a las mujeres. Para ello, entre otras estrategias, optaron por reproducir citas misóginas de la Biblia y otros textos eclesiásticos antiguos y recurrieron a hechos del pasado, sobre todo del periodo medieval, que, a su juicio, ponían de manifiesto esta discriminación³⁴.

MATRIMONIO SIN AMOR, UN CAMINO A EVITAR

En la *Arcanum divinae sapientiae* el Papa León XIII resaltó que cada marido y cada esposa tenían que amarse incondicionalmente, cuidarse mutuamente y conocer y aplicar escrupulosamente sus obligaciones y derechos. Hay una ausencia de estudios que aborden para España el impacto que tuvo sobre los católicos laicos esta conceptualización del amor matrimonial, pero un análisis del caso lituano ha demostrado cómo las autoridades eclesiásticas tomaron la *Arcanum* como un llamado a que el amor era (y debía ser) la esencia y fundamento del matrimonio cristiano³⁵. En España esta noción no cuajó apenas entre los sectores eclesiásticos, al menos no le dieron amplia difusión en sus cartas pastorales y demás documentos eclesiásticos, pero sí tuvo mucho impacto entre los seglares.

Los ejes centrales de la perspectiva católica en torno al matrimonio tenían su origen en formulaciones tradicionales, pero los católicos fueron capaces de adaptar sus términos a las maneras modernas de significar la realidad. Unas

p. 1; María de ECHARRI, "Ayer y hoy", *El defensor de Córdoba* (10 de abril de 1913), p. 1; María de ECHARRI, "La mujer en el Calvario", *El Día de Palencia* (6 de abril de 1926), p. 1; María de ECHARRI, "Cuestión palpitante", *El Debate*, 19 de diciembre de 1919, p. 3; María de ECHARRI, *Conferencia de la señorita María de Echarrí, el día 24 de febrero de 1908 acerca de la Acción de la Mujer en el centro de defensa social*, Madrid: Tip. Revista de Archivos, 1908, p. 5 y 11.

³⁴ Pilar SALOMÓN, "Laicismo, género y religión. Perspectivas historiográficas", *Ayer*, 61 (2006), p. 307.

³⁵ Dalia LEINARTE, *The Lithuanian family in its European context, 1800-1914: marriage, divorce and flexible communities*, Palgrave, 2017, p. 45.

nuevas formas de concebir las relaciones entre hombres y mujeres que tuvieron su raíz no en el imaginario católico, sino en el discurso de la ilustración europea sobre las mujeres, la familia y el matrimonio. En el caso del matrimonio, el discurso ilustrado se esforzó por implantar un nuevo ideal basado en el sentimiento y en el amor, que sustituyese al modelo de casamiento por el interés de las familias, independientemente de que este fuese de índole económica o social. Sin embargo, el caso español tuvo sus particularidades con respecto al discurso europeo de la Ilustración, sobre todo el francés y el inglés, porque tuvo un carácter más moderado y abiertamente confesional, debido al peso de la religión y a las restricciones al debate público impuestas desde el Estado y de la Iglesia³⁶. De todas formas, en el ideal ilustrado europeo las mujeres fueron asignadas al hogar, a una vida privada donde se las otorgaba una especie de supremacía, mientras que los hombres seguían dominando la vida pública y política.

La noción de que el amor debía ser la base de los matrimonios fue una idea fundamental del pensamiento de las mujeres del movimiento católico femenino. En su mayoría, reivindicaron con insistencia la necesidad de que la decisión de contraer matrimonio estuviese siempre basada en el mutuo amor, pues esto redundaría en beneficio tanto de los contrayentes como del conjunto de la sociedad. Por este motivo, las activistas católicas se manifestaron durante este periodo en contra de los matrimonios irreflexivos y de sus consecuencias negativas, defendiendo, entre otras cosas, que el matrimonio no debía ser el único destino para las mujeres. Las católicas consideraron que quienes concebían que el casarse era el único destino posible para las mujeres adultas provocaban que, por miedo a quedar estigmatizadas y/o desamparadas, las españolas normalmente no cimentasen su matrimonio sobre el amor sano y verdadero, sino en el interés, económico o social. Las activistas católicas aseguraron que esta situación tenía nefastas consecuencias para las mujeres porque las deparaba, la mayoría de las veces, un futuro de amarguras³⁷.

Por este motivo, las activistas católicas pidieron a las mujeres que reflexionasen profundamente antes de contraer matrimonio, pues acudir al altar siendo conscientes de todos los pros y los contras de la decisión no haría sino “multiplicar los matrimonios felices”³⁸. En sintonía con la crítica feminista de la época y con una opinión habitual entre las izquierdas españolas, que habían

36 Isabel MORANT y Mónica BOLUFER, *Amor, matrimonio y familia*, Madrid: Síntesis, 1998.

37 De esta opinión fue, por ejemplo, la carlista Dolores de Gortázar: *Revista Gallega*, 21-2-1897, p. 3; Dolores de GORTÁZAR, “Las hijas de Eva”, *Las Provincias* (16 de octubre de 1928), p. 1 o Natividad Domínguez: “Conferencia de doña Natividad Domínguez”, *Las Provincias* (13 de mayo de 1921), p. 3. En cualquier caso, fueron argumentos habituales entre las mujeres católicas: Marta del MORAL, “Debates en torno a la inclusión de las mujeres en la gestión local en España” en Gloria NIELFA (coord.), *Mujeres en los Gobiernos Locales. Alcaldesas y Concejales en la España Contemporánea*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2015, p. 31.

38 María de Echarri, “Para novias y novios”, *La Atalaya* (3 de octubre de 1920), p. 2.

asimilado buena parte del discurso ilustrado que se introdujo en España en el siglo XVIII³⁹, consideraban que los enlaces en los que no mediaba el amor eran crueles e injustos para las mujeres. Por estos motivos, algunas de las líderes del catolicismo español, como Carmen Velacoracho (1918), Juana Salas (1919), la doctora católica Quadras Bordes (1921) y Francisca Bohigas (1929) defendieron, respectivamente, la necesidad de dar solución al problema aumentando la formación de las mujeres y facilitando su acceso al mercado de trabajo:

“Otórguensele los derechos a la mujer, y esta suprimirá las pinturas los trapos y los moños: sus libros u el trabajo formarán parte principal de su vida: no teniendo que casarse por necesidad se casará por amor, y el hombre, educado ya, verá la compañera en ella, no la amante, y no serán los lazos carnales los que unan, sino los espirituales que son los que perduran...”⁴⁰.

“A la joven, no se le debe enseñar que casi su exclusivo fin es el matrimonio (...). Por eso entra en nuestro programa conseguir leyes que remedien esas deficiencias, para crear a la joven una situación de independencia moral y económica, que la libre de todos los peligros que entraña la miseria (...). (Que además) la colocará en condiciones de enfrentar el matrimonio, si Dios la llama a él, con más madura reflexión”⁴¹.

“Estoy convencida que la mujer culta, consciente de sus retos, irá al matrimonio cuando el único móvil que la lleve a él sea el cariño (...). En estas condiciones llegará a ese sacramento, y luego demostrará que lo mismo que ejerce tal o cual profesión, tal o cual cargo o empleo, será amante esposa, pues encontrará el hombre en ella esposa, amiga y consejera, esperando ella lo mismo que él”⁴².

“Y si conseguimos algún día que la mujer en lugar de confiar la solución de su vida al matrimonio, cuente con un arte, oficio o carrera, que le permita ganarse (...) la vida cuando le sea preciso también irá al matrimonio, pero irá

39 Sobre estas cuestiones: Isabel MORANT y Mónica BOLUFER: *Amor, matrimonio y familia*, Madrid, Síntesis, 1998; Mónica BOLUFER, Carolina BLUTARCH y Juan GOMIS (ed.), *Educación los sentimientos y las costumbres. Una mirada desde la Historia*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2014.

40 Real Biblioteca, Aspiraciones, VIII/1810.

41 “La acción social de la mujer católica”, *Diario de Valencia* (6 de julio de 1919), p. 3.

42 Doctora QUADRAS BORDES, “El ideal de una mujer”, *La Vanguardia* (15 de mayo de 1921), p. 20.

por afecto, por interés moral por deseo de crear una familia, y sin apremio económico viéndose libre del deber de enamorarse del primero que le dirija la palabra⁴³.

Como muestran el conjunto de citas seleccionadas, para conseguir que las mujeres jóvenes no se sintiesen en la obligación de contraer matrimonio como mecanismo para garantizarse el porvenir, las activistas católicas propusieron la necesidad de que se aumentase su instrucción y formación y que tuviesen más facilidades a la hora de acceder a puestos de trabajo. Asimismo, con este mismo objetivo las activistas católicas reivindicaron que las españolas pudiesen ser dueñas absolutas de sus haciendas y que se derogasen las leyes que obligaban a las casadas a depender de la autorización del marido para realizar actos jurídicos⁴⁴. Según su planteamiento, si las mujeres tenían independencia legal y eran capaces de sostenerse económicamente por sí mismas gracias a su formación e instrucción, no estarían dispuestas a casarse si el amor no llamaba a su puerta y serían capaces de tomar una decisión reflexionada y consciente sobre su futuro estado. Dentro del movimiento católico femenino, la idea de que era necesario que las mujeres sólo se casasen por amor estuvo muy arraigada y, en la década de 1930, durante la segunda república, siguieron reivindicando con insistencia la necesidad de que las mujeres sólo se casasen por amor⁴⁵.

Este pensamiento era posible, además, porque se anclaba en una tradición del catolicismo español que entendía que la soltería virtuosa (religiosa o laica) era un estado planamente digno y, en muchos sentidos, superior al matrimonio y a la maternidad biológica, siempre y cuando fuera compaginado con el desarrollo de actividades caritativas y una vida de apostolado⁴⁶. Por tanto, no sólo se aceptaba o toleraba el celibato femenino, seglar o eclesiástico, sino que se exaltaba. Aunque existían voces dentro del catolicismo que aseguraban que en España “el matrimonio continúa siendo la casi única carrera de la mujer, su porvenir”⁴⁷, esta opinión no era en absoluto una posición hegemónica⁴⁸. De hecho, voces tan autorizadas, como el democristiano Ángel Ossorio y Ga-

43 Francisca BOHIGAS, *Diario de León* (24 de septiembre de 1929), p. 1. Este tipo de críticas se habían hecho en Concepción GIMENO DE FLAQUER, *Evangelios de la Mujer*, Madrid: Librería de Fernando de Fe, 1900, p. 369.

44 “Unas preguntas a las señoras de la Asamblea Nacional”, *Estampa* (5 de junio de 1928), p. 18.

45 “La crisis del matrimonio y la familia cristiana”, *Revista de Gandía* (26 de julio de 1930), p. 3; “El puesto de la mujer”, *Las Provincias* (26 de septiembre de 1934), p. 1.

46 Silverio de Santa Teresa, “La caridad legal y la caridad cristiana”, *El Monte Carmelo* (1 de abril de 1912), p. 253; María de la Concepción ORTEGA FALCÓN, “Vida religiosa y social”, *La correspondencia de Valencia* (15 de marzo de 1916), p. 1. Para profundizar en esta idea: Alejandro CAMINO y Darina MARTYKÁNOVÁ, “La soltería virtuosa: dignidad, utilidad y el discurso sobre el celibato femenino en la España contemporánea (1820-1950)”, *Historia Contemporánea*, 66 (2021), pp. 337-370.

47 “Las modas femeninas”, *El Debate* (14 de noviembre de 1919), p. 1.

48 Alejandro CAMINO y Darina MARTYKÁNOVÁ, “La soltería virtuosa...”, *op. cit.*

llardo, pedían que no hubiese nadie que considerase al matrimonio como “la carrera de la mujer”⁴⁹.

Sin embargo, la propuesta de las católicas no tenía sólo el objetivo de posibilitar que las mujeres optasen por quedarse solteras de manera voluntaria en lugar de casarse. También entendían que el aumentar la formación de las mujeres y otorgarles más derechos en el plano legal sería beneficioso para ellas si decidían contraer matrimonio. Los motivos eran, sobre todo, dos. Por un lado, valoraban que la mayor instrucción las preparaba para desempeñar de forma más eficaz las tareas que consideraban que correspondían a las mujeres en lo referente a las labores del hogar y las tareas de cuidados. Por otro lado, entendían que hacía más improbable que su familia sufriese problemas económicos, pues las mujeres estarían en mejor situación para, cuando fuese oportuno, llevar un sueldo a casa que compensase las carencias del salario del marido o que fuese el pleno sostén de la familia cuando el hombre era un vago, quedaba incapacitado para trabajar o fallecía⁵⁰.

En cualquier caso, la principal recomendación que muchas activistas católicas ofrecieron a las jóvenes en lo referente a la cuestión matrimonial, como ocurrió en el caso de la carlista Dolores de Gortázar, fue que la mejor decisión (y más digna) era no casarse que hacerlo con un hombre poco deseable y/o alejado de las expectativas que tenían sobre lo que era un hombre ideal. El motivo era que, lo que nunca podían hacer si eran buenas católicas, era divorciarse o ser infieles⁵¹. Siguiendo lo propuesto por León XIII, el matrimonio fue concebido de forma irrevocable como una unión indisoluble que una vez creada no podía ser rota. De ahí que las mujeres del movimiento católico femenino se centrasen tanto en la decisión de contraer matrimonio como el momento clave y trascendental, pues más adelante no podían rectificar. Es decir, el libre albedrío de las personas contrayentes terminaba con el consentimiento para casarse; después, la esencia sacramental del enlace imposibilitaba cualquier tipo de marcha atrás si consideraban que se habían equivocado a la hora de decidir contraer matrimonio.

LA *CASTI CONNUBII* Y SU IMPACTO EN ESPAÑA

Meses antes de que se instaurase en España la segunda república, el Papa Pío XI emitió la *Casti Connubii* (1930). Esta encíclica fue muy importante en su

49 “La mujer ante el derecho público”, *La Vanguardia* (10 de febrero de 1927), p. 8.

50 “La acción social de la mujer española”, *Diario de Valencia* (6 de julio de 1919), p. 3; Doctora QUADRAS BORDES, “El ideal de una mujer”, *La Vanguardia* (15 de mayo de 1921), p. 20.

51 Esta fue una idea constante en sus relatos: Dolores de GORTÁZAR, *Nimias. Poemas*, Madrid: Est. Tip. De Francisco Maldoqui, 1898, p. 25, 82 y 92-97; Dolores de GORTÁZAR, “Pensamientos”, *El Porvenir de León* (30 de enero de 1895), p. 3; Dolores de GORTÁZAR, “¡Ilusiones!”, *Revista Gallega* (21 de agosto de 1898), p. 3-4; Dolores de GORTÁZAR, “¡Sueños!”, *Revista Gallega*, 4-12-1898, p. 5-6; Dolores de GORTÁZAR, “Desencanto”, *Revista Gallega*, 31-5-1896, p. 5; Dolores de GORTÁZAR, “La pastora castellana”, *El Compostelano*, 1-8-1928, p. 4.

momento y durante las siguientes décadas, pues sistematizó el pensamiento de la jerarquía católica sobre su ideal de matrimonio y de familia y trazó las líneas de actuación frente a las amenazas que percibían. En concreto, el texto pontificio buscaba reafirmar y adaptar medio siglo después algunos postulados de la *Arcanum divinae sapientiae*, aclarando y asentando el pensamiento vaticano sobre el matrimonio y la familia. En España la *Casti Connubii* tuvo un gran impacto inmediato, pues coincidió con la implantación en 1931 de la segunda república, un régimen democrático en el que se emprendieron reformas legales con el espíritu de lograr una igualdad entre los sexos y una secularización social. Entre ellas, destacaron el matrimonio civil y el divorcio, que en ambos casos contrarrestaban lo propuesto desde la Iglesia católica. Durante el tiempo en el que las Cortes republicanas estuvieron debatiendo y legislando sobre estas cuestiones, la *Casti Connubii* fue muy difundida en España mediante conferencias y publicaciones, ya que los argumentos planteados en la encíclica pudieron ser plenamente aprovechados por parte de los católicos españoles para intentar hacer frente a las políticas y proyectos legislativos estatales⁵². Por ejemplo, antes de que se estableciese en la Ley de Matrimonio Civil de 28 de junio de 1932 que todos los españoles que quisieran casarse estaban obligados a hacerlo civilmente si querían que su matrimonio tuviese efectos civiles, con el argumentario que ofrecía la *Casti Connubii* los católicos se opusieron frontalmente a la ley, sobre todo con el razonamiento de que el Estado no tenía derecho a entrometerse en la cuestión matrimonial, un asunto sobre el que entendían que la única potestad residía en la Iglesia⁵³.

En la práctica, la *Casti Connubii* era una actualización y revisión de la doctrina clásica de la Iglesia en los asuntos familiares, recordando los objetivos del matrimonio y su indisolubilidad. En lo referente a la institución matrimonial, una de las primeras ideas que se pretendió asentar fue la noción, que ya había calado hondo, de que el matrimonio debía ser libre elección de los contrayentes, sin otros influjos:

“aunque el matrimonio sea de institución divina por su misma naturaleza, con todo, la voluntad humana tiene también en él su parte, y por cierto nobilísima, porque todo matrimonio, en cuanto que es unión conyugal entre un determinado hombre y una determinada mujer, no se realiza sin el libre consentimiento de ambos esposos, y este acto libre de la voluntad (...) es tan necesario para la cons-

52 Inmaculada BLASCO, *Paradojas de la ortodoxia. Política de masas y militancia católica femenina en España (1919-1939)*, Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003, p. 199-201.

53 “Antítesis entre el catolicismo y el socialismo”, *El Eco del Condado* (20 de diciembre de 1931), p. 1.

titución del verdadero matrimonio, que ninguna potestad humana lo puede suplir⁵⁴.

La encíclica de 1930 también buscó reforzar la idea de que era necesaria la existencia de una jerarquía dentro del matrimonio, en la que la primacía era del varón sobre la mujer y los hijos, que en ambos casos debían rendir debida obediencia⁵⁵. Sin embargo, como medio siglo antes, volvió a resaltarse que:

“Tal sumisión no niega ni quita la libertad que en pleno derecho compete a la mujer, así por su dignidad de persona humana como por sus nobilísimas funciones de esposa, madre y compañera, ni la obliga a dar satisfacción a cualesquiera gustos del marido, no muy conformes quizá con la razón o la dignidad de esposa, ni, finalmente, enseña que se haya de equiparar la esposa con aquellas personas que en derecho se llaman menores y a las que por falta de madurez de juicio o por desconocimiento de los asuntos humanos no se les suele conceder el ejercicio de sus derechos (...). El grado y modo de tal sumisión de la mujer al marido puede variar según las varias condiciones de las personas, de los lugares y de los tiempos; más aún, si el marido faltase a sus deberes, debe la mujer hacer sus veces en la dirección de la familia”⁵⁶.

Por tanto, se consolidaba doctrinalmente algo que ya había estado muy presente en el pensamiento católico: la sumisión de la esposa al marido no podía ser incondicional. Es decir, reforzaba la idea de León XIII acerca de que las mujeres debían someterse y obedecer a su marido no a modo de esclavas, sino de compañeras, para que a su obediencia no le faltase dignidad, pues ambos cónyuges eran complementarios y eran necesarios para que la familia funcionase como un todo armónico. De esta forma se buscaba zanjar la cuestión doctrinalmente y dotar a los católicos de argumentos para contrarrestar las opiniones de los sectores anticlericales partidarios del divorcio, que aducían que esta sumisión implicaba una desigualdad e inferioridad de las mujeres en

⁵⁴ *Carta encíclica Casti Connubii del Papa Pío XI*, http://www.vatican.va/content/pius-xi/es/encyclicals/documents/hf_p-xi_enc_19301231_casti-connubii.html [15 de octubre de 2020]

⁵⁵ Un año después la *Quadragesimo Anno* (1931) de Pío XI abogaba por la necesidad de intentar implantar un salario familiar que permitiese la pervivencia de la familia tal y como la Iglesia la concebía, pues evitaría que las mujeres tuviesen que trabajar fuera del hogar y descuidasen, en consecuencia, sus deberes familiares, en especial lo referente a la educación de su descendencia.

⁵⁶ *Carta encíclica Casti Connubii del Papa Pío XI*, http://www.vatican.va/content/pius-xi/es/encyclicals/documents/hf_p-xi_enc_19301231_casti-connubii.html [15 de octubre de 2020]

el matrimonio, la cual por sí sola justificaba la necesidad de que se incluyese el divorcio en la legislación. Por este motivo, durante la segunda república los católicos españoles utilizaron al pie de la letra los postulados de dicha encíclica para arremeter contra la ley de divorcio⁵⁷.

En la *Casti Connubii* el Papa buscó asentar doctrinalmente los motivos del rechazo al divorcio y a la noción de emancipación de las mujeres propuesta por los sectores anticlericales. Asimismo, en la encíclica se volvió a reivindicar que los asuntos matrimoniales eran en exclusiva competencia eclesiástica, por lo que el Estado no podía decidir que el matrimonio era destructible porque carecía de legitimidad para legislar o reglamentar sobre un sacramento⁵⁸. Además, se aseguró que lo que planteaban los ámbitos anticlericales, más que emancipar a las mujeres, provocaría exactamente lo contrario, sobre todo por dos motivos. En primer lugar, generaría un daño irreparable a la institución familiar y, en segundo lugar

“tal libertad falsa e igualdad antinatural con el marido tór-nase en daño de la mujer misma, pues si ésta desciende de la sede verdaderamente regia a que el Evangelio la ha levantado dentro de los muros del hogar, muy pronto caerá —si no en la apariencia, sí en la realidad— en la antigua esclavitud, y volverá a ser, como en el paganismo, mero instrumento de placer o capricho del hombre”⁵⁹.

Al igual que se había defendido en la *Arcanum*, la encíclica de 1930 aseguró que el matrimonio indisoluble era la mejor garantía de protección de las mujeres, pues en una sociedad en la que no dominase de forma absoluta este tipo de enlace conyugal las consecuencias para para las mujeres podían ser dramáticas, quedando reducidas de nuevo a la mera condición de esclavas. En cualquier caso, lo que estas frases de la encíclica también demuestran es que la Iglesia católica recurrió a presentar cualquier desviación de su modelo de familia ideal como un eje en torno al que en el futuro se articularía el caos. El motivo de este argumento era que entendían que sobre su modelo de familia se edificaba el orden social y sexual, por lo que todo lo que la hiciera peligrar debía ser con-

57 De hecho, la oposición parlamentaria a la Ley de Divorcio por parte de los sectores católicos fue básicamente hacer una síntesis de la doctrina católica sobre el matrimonio, centrada en las encíclicas *Arcanum* y *Casti Connubii*, con el objetivo de demostrar la incompatibilidad de los nuevos planteamientos con las leyes divinas: Jesús DAZA, “La Ley de Divorcio de 1932: presupuestos ideológicos y significación política”, *Alternativas: Cuadernos de trabajo social*, 1 (1992), p. 171-173.

58 Máximo CASTAÑO-PEÑALVA, *El divorcio en la Segunda República española: antecedentes y desarrollo*, Tesis Doctoral, Murcia: Universidad de Murcia, 2016, p. 298-300.

59 *Carta encíclica Casti Connubii del Papa Pío XI*, http://www.vatican.va/content/pius-xi/es/encyclicals/documents/hf_p-xi_enc_19301231_casti-connubii.html [15 de octubre de 2020]

denado. Para convencer a las mujeres de esto, el discurso eclesiástico se apoyaba en que la peor parte de ese futuro caótico recaería sobre ellas, quienes eran, además, la parte del laicado a quienes la Iglesia católica suponía como sus principales sostenes. Por este motivo, entre los argumentos más usados para criticar la ley de divorcio se encontraron los relacionados con que este exponería a las mujeres a una peligrosa indefensión. Siguiendo lo plasmado en la encíclica, en sus mensajes dirigidos a las mujeres muchos eclesiásticos subrayaron que la ley del divorcio las devolvería a la situación previa a la llegada de Cristo: a la esclavitud y a ser un mero objeto dentro del matrimonio⁶⁰. Como aseguró el canónigo Tomás Gutiérrez Díez, la entrada en vigor del divorcio en la legislación tendría pésimas consecuencias para las mujeres porque los hombres buscarían forzarlo frecuentemente y, cuando no lo consiguiesen “condenarían a la mujer a la esclavitud, para obtener de ella un forzado consentimiento para su deseada libertad; es decir, que el divorcio convertiría a la mujer, en un despreciable instrumento de placer, en vez de ser compañera inseparable del marido y reina del hogar”⁶¹.

Para respaldar su posicionamiento los católicos españoles constantemente recurrieron, aunque sin presentar pruebas o datos fehacientes, a la situación que tenían las mujeres en la Rusia comunista. Entre otras cosas, se aseguraba que al haberse aceptado el divorcio y abolido la autoridad marital las mujeres habían perdido “en independencia, en libertad y dignidad. Ha retrocedido a la esclavitud (...). Este es el fin a que forzosamente ha de conducir la destrucción de la familia y el rebajamiento del matrimonio al nivel de las bestias; a saber, la esclavitud y degradación de la mujer por el egoísmo del macho y el abandono de la prole”⁶².

La mayoría de los argumentos de los sectores católicos, en este periodo, trataban de infundir el miedo en las mujeres sobre las pésimas consecuencias que para ellas podían desencadenar leyes como la del matrimonio civil o la del divorcio. Sin embargo, hubo razonamientos más positivos que optaron por centrarse en tratar de hacer ver a las españolas que su situación había mejorado mucho en las últimas décadas gracias a la puesta en práctica de los postulados eclesiásticos en materia matrimonial. Este fue el caso de las directoras y colaboradoras de la revista católica *Mujeres Españolas* que, durante los años 1930 y 1931, se esforzaron para que calase en sus lectoras la idea de que la aplicación en España de los postulados de la *Arcanum* había tenido muchos beneficios para las españolas. Sobre todo, aseguraron que la difusión y asimilación de la noción de que era necesario que todos los matrimonios estuviesen basados en

60 “La crisis del matrimonio y la familia cristiana”, *Revista de Gandía* (26 de julio de 1930), p. 3.

61 “Una interesante lección sobre la misión social del matrimonio”, *El Día de Palencia* (27 de febrero de 1932), p. 1.

62 “La familia en Rusia”, *Acción* (2 de abril de 1932), p. 1.

el amor y de que la esposa era la compañera del marido, sumado a que cada vez más mujeres tenían la oportunidad de renunciar a casarse sin amor al poder mantenerse por su propio trabajo, había tenido la consecuencia en la sociedad española de que ya no era necesario que las mujeres se “prostituyese(n) en el matrimonio, casándose sin amor ni aprecio, como (antes) lo hacía(n)”⁶³. Además, aunque sin aportar datos o estudios que lo corroborasen, desde la misma revista se aseguraba que las mujeres, gracias al aumento de su valoración social impulsado desde la Iglesia en las últimas décadas, cuando optaban por casarse ya no tenían que sufrir violencia en el hogar: “(se ha reducido) extraordinariamente el número de asesinatos y malos tratos, de que era víctima. Esto indica que se ha suavizado el trato en el hogar, formando la compenetración entre los esposos”⁶⁴.

CONCLUSIONES

Durante el primer tercio del siglo XX, los intelectuales católicos españoles trataron de normativizar todo lo que tenía relación con las mujeres y el sacramento del matrimonio. Entonces, para conformar su discurso sobre el ideal de matrimonio y la posición de las mujeres dentro de este sacramento, tomaron como marco de referencia los argumentos y enseñanzas de la encíclica *Arcanum divinae Sapientiae* del Papa León XIII (1880), que tuvo mucha influencia en España, en especial entre las dirigentes del movimiento católico femenino. Siguiendo sus postulados, desde el catolicismo español se buscó inculcar al conjunto de la población la idea de que antes del cristianismo las mujeres se encontraban en una situación dramática, pues eran meras esclavas y eran percibidas como simples objetos de placer. Aunque no se especificó de manera clara si dicha esclavitud fue real o metafórica, los católicos españoles de la época pusieron mucho empeño por transmitir esa supuesta realidad pasada con toda su crudeza.

De acuerdo con lo expuesto en la encíclica de 1880, los católicos españoles aseguraron de forma constante que esta situación sólo encontró solución cuando Cristo liberó y protegió a las mujeres, para lo cual convirtió al matrimonio en sacramento y en indisoluble, por lo que las mujeres quedaron protegidas y ensalzadas en su seno, pues evitaba que pudiesen quedar desamparadas. La consecuencia de la asimilación de este planteamiento en las culturas políticas católicas españolas es que muchas activistas católicas comenzaron a plantear que la lucha, pasada, presente y futura, por mejorar la situación de las mujeres en la sociedad estaba ligada al matrimonio indisoluble. Por este motivo, pedían

63 “El feminismo y la familia”, *Mujeres españolas* (29 de marzo de 1931), p. 19.

64 “El feminismo y la familia”, *Mujeres españolas* (29 de marzo de 1931), p. 19.

a las católicas españolas que combatiesen para evitar el avance de las corrientes que buscaban acabar con esa forma de matrimonio. El planteamiento del que partían para defender esta actitud era que la dignificación de las mujeres mediante el matrimonio podía dar marcha atrás si en el país comenzaban a legislar los sectores anticlericales que buscaban implantar el matrimonio civil y el divorcio. Ellas entendían que estas leyes desprotegerían a las mujeres, las expondrían ante innumerables peligros y podrían llegar a devolverlas a la pésima situación que habían tenido antes del cristianismo, convirtiéndose de nuevo en esclavas y en meros objetos de lujo y de placer. Para evitar esta situación, las líderes del movimiento católico femenino pidieron repetidamente a las españolas que se movilizasen para evitar que en España se diese esta situación.

Asimismo, siguiendo la narración de la *Arcanum*, la liberación de las mujeres por parte de Cristo también se debió a que decidió introducir cambios en lo referente a la posición que los hombres y las mujeres debían tener dentro del matrimonio. Aunque se estableció que los hombres eran las cabezas de familia y las mujeres debían ser sumisas y obedientes, en la encíclica se aseguró que esta situación no rebajaba la condición de las mujeres en el matrimonio, sino todo lo contrario. Esta idea fue plenamente asumida por las líderes del movimiento católico femenino, quienes la compaginaron con la noción, asumida por la Iglesia debido al influjo del discurso ilustrado, de que el matrimonio debía estar, necesariamente, basado en el amor y en el sentimiento, pues para las activistas católicas esto redundaría en beneficio tanto de los contrayentes como del conjunto de la sociedad. Para conseguir que las mujeres jóvenes no se sintiesen en la obligación de contraer matrimonio como mecanismo para garantizarse el porvenir y pudiesen tomar una decisión reflexionada sobre si casarse o no, las católicas propusieron la necesidad de que se aumentase su instrucción y formación, que tuviesen más facilidades a la hora de acceder a puestos de trabajo, que pudiesen ser dueñas absolutas de sus haciendas y que se derogasen las leyes que obligaban a las casadas a depender de la autorización del marido para realizar actos jurídicos. Según los planteamientos de las líderes del movimiento católico femenino, todas estas cuestiones redundarían en beneficio de las mujeres, independientemente de que decidiesen contraer matrimonio o no.

Al igual que ocurrió con la *Arcanum*, la encíclica *Casti Connubii* (1930) tuvo mucha importancia en España, sobre todo una vez que al año siguiente se instauró la segunda república, un régimen en el que se emprendieron reformas legales con el espíritu de lograr una igualdad entre los sexos y una secularización social. Entre ellas, destacaron el matrimonio civil y el divorcio, que en ambos casos contradecían lo propuesto desde la Iglesia, por lo que los católicos españoles utilizaron los argumentos desarrollados en la encíclica *Casti Connubii* para oponerse a las políticas y proyectos legislativos gubernamentales.

BIBLIOGRAFÍA

- Nerea ARESTI, “La nueva mujer sexual y el varón domesticado. El movimiento liberal para la reforma de la sexualidad (1920-1936)”, *Arenal*, 9 (2002), p. 125-150.
- Inmaculada BLASCO, *Paradojas de la ortodoxia. Política de masas y militancia católica femenina en España (1919-1939)*, Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003.
- Inmaculada BLASCO, “*Más poderoso que el amor: género, familia, piedad y política en el movimiento católico español*”, *Pasado y memoria*, 7 (2008), p. 79-100.
- Mónica BOLUFER, Carolina BLUTARCH y Juan GOMIS (ed.), *Educación los sentimientos y las costumbres. Una mirada desde la Historia*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2014.
- Alejandro CAMINO y Darina MARTYKÁNOVÁ, “La soltería virtuosa: dignidad, utilidad y el discurso sobre el celibato femenino en la España contemporánea (1820-1950)”, *Historia Contemporánea*, 66 (2021), p. 337-370.
- Máximo CASTAÑO-PEÑALVA, *El divorcio en la Segunda República española: antecedentes y desarrollo*, Tesis Doctoral, Murcia: Universidad de Murcia, 2016.
- Ángel COBACHO LÓPEZ, *Matrimonio civil y matrimonio canónico en España durante la Restauración borbónica*, Valencia: Tirant lo Blanch y Ediciones de la Universidad de Murcia, 2009.
- Paul COMBES, *El Libro de la Madre*, Barcelona: Herederos de Juan Gili, 1909.
- Paul COMBES, *El Libro de la Esposa*, Barcelona: Herederos de Juan Gili, 1912.
- Paul COMBES, *El libro del ama de casa*, Barcelona: Herederos de Juan Gili, 1913.
- Paul COMBES, *El libro de la educadora*, Barcelona: Herederos de Juan Gili, 1917.
- Helena DAWES, “The Catholic Church and the Woman Question: Catholic Feminism in Italy in the Early 1900s”, *The Catholic Historical Review*, 97 (3/2011), p. 484-526.
- Jesús DAZA, “La Ley de Divorcio de 1932: presupuestos ideológicos y significación política”, *Alternativas: Cuadernos de trabajo social*, 1 (1992), p. 163-175.
- María de ECHARRI, *Conferencia de la señorita María de Echarri, el día 24 de febrero de 1908 acerca de la Acción de la Mujer en el centro de defensa social*, Madrid: Tip. Revista de Archivos, 1908.
- Concepción GIMENO DE FLAQUER, *Evangelios de la Mujer*, Madrid: Librería de Fernando de Fe, 1900.

- Dolores de GORTÁZAR, *Nimias. Poesías*, Madrid: Est. Tip. De Francisco Maldoqui, 1898.
- Dalia LEINARTE, *The Lithuanian family in its European context, 1800-1914: marriage, divorce and flexible communities*, Palgrave, 2017.
- Marta del MORAL, “Debates en torno a la inclusión de las mujeres en la gestión local en España” en Gloria NIELFA (coord.), *Mujeres en los Gobiernos Locales. Alcaldesas y Concejales en la España Contemporánea*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2015, p. 23-40.
- Isabel MORANT y Mónica BOLUFER, *Amor, matrimonio y familia*, Madrid: Síntesis, 1998.
- Mónica MORENO, “Mujeres, clericalismo y asociacionismo católico” en Julio de la CUEVA y Ángel Luis LÓPEZ VILLAYERDE (ed.), *Clericalismo y asociacionismo católico en España: de la Restauración a la Transición. Un siglo entre el palio y el consiliario*, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2005, p. 107-131.
- Pilar MUÑOZ LÓPEZ, *Sangre, amor e interés. La familia en la España de la Restauración*, Madrid: UAM Ediciones y Marcial Pons, 2001.
- Mary NASH, *Mujer, familia y trabajo en España (1875-1936)*, Barcelona: Anthropos, 1983.
- María L. de SAGREDO, *Así ha sido mi vida. 1881-1951*, Barcelona: Gráficas Marina, S. A., 1960.
- Pilar SALOMÓN, “Laicismo, género y religión. Perspectivas historiográficas”, *Ayer*, 61 (2006), p. 291-308.
- PAUL SERVAIS, “The Church and the family in Belgium, 1850-1914”, *Belgisch tijdschrift voor nieuwste geschiedenis*, 31 (2001), p. 621-647.
- Nadia-Elena VĂCARU, “Family in the social teachings of Pople Leon XIII”, *Revista de Economie Socială*, 5 (2012), p. 129-143.
- Carta pastoral del Emmo. y Revmo. señor cardenal José Martín de Herrera, arzobispo de Santiago, sobre el matrimonio cristiano*, Santiago: Imprenta del Seminario Conciliar Central, 1899, p. 6.
- Carta encíclica Arcanum Divinae Sapientiae del Sumo Pontífice León XIII*, http://www.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_10021880_arcanum.html [10 de julio de 2020].
- Carta encíclica Casti Connubii del Papa Pío XI*, http://www.vatican.va/content/pius-xi/es/encyclicals/documents/hf_p-xi_enc_19301231_casti-connubii.html [15 de octubre de 2020].

ARTÍCULO RECIBIDO: 15-02-2021, ACEPTADO: 12-04-2021